

MPV/npc  
Ref.: 9807/17

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL SANITARIO  
AL PRODUCTO MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+  
COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 3562 26.06.2018

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** La solicitud de fecha 20 de octubre de 2017 (Ref: 9807/17) solicitado por Subdepartamento Fiscalización, en que solicita el régimen de control sanitario al producto **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**, decomisado en una farmacia Ahumada de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el acuerdo de la Sesión N°7/17 del Comité de Expertos Asesor en Régimen de Control Sanitario, realizada el 30 de noviembre de 2017; la Resolución Exenta N° 447, de fecha 30 de enero de 2018, del Instituto de Salud Pública, que fuera publicada en el Diario Oficial del 8 de marzo de 2018 y que abrió periodo de información pública en el procedimiento de régimen de control sanitario respecto de este producto; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, el producto se presenta en forma de cápsulas; y corresponde a la siguiente composición por cápsula: 200 mg de Maqui en polvo, 80 mg de extracto estandarizado de Maqui (Delphinol®), 200 mg de colágeno hidrolizado, equivalente a 41 mg EAG de polifenoles totales, 20 mg de Antocianósidos de delphinidina, 7,0 mg de Antocianinas y 10% % de Vitamina E y A;

**SEGUNDO:** Que, se administra por vía oral y su finalidad está relacionada con propiedades cicatrizantes y regeneradoras atribuidas a la rosa mosqueta;

**TERCERO:** Que, para la evaluación de este producto se tuvo a la vista los siguientes antecedentes:

- Memorandum del subdepartamento de fiscalización que señala que el producto fue decomisado en una farmacia Ahumada de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Muestra del producto, por medio del cual es posible dilucidar que se utiliza maqui liofilizado en polvo, concentrado de maqui en polvo (Delphinol®), que corresponde a un extracto estandarizado, Rosa Mosqueta en polvo (*Rosa canina* L.) y Colágeno Hidrolizado;

**CUARTO:** Que, respecto a los ingredientes activos de este producto, se puede señalar lo siguiente:

- MAQUI: Información científica:** Maqui (*Aristotelia chilensis* (Molina) Stuntz): No tiene monografía OMS, EMA ni tampoco de la Comisión E Alemana. Corresponde a una baya comestible, comúnmente conocida como berry, blackberry chilena o maqui, que crece en el centro y sur de Chile, así como en el suroeste de Argentina. En la medicina herbal tradicional, las infusiones de



(Ref.: 9807/17)

Cont. res. rég. control sanitario **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**

bayas y hojas de maqui se han utilizado durante mucho tiempo para tratar el dolor de garganta, el dolor renal, las afecciones digestivas, las úlceras, la fiebre y las cicatrices. Las bayas, de aproximadamente 6 mm de diámetro, extremadamente ricas en antocianinas. Estos compuestos son responsables de su intenso color negrozco y el mayor contribuyente a su potencial antioxidante, que es uno de los más altos entre las bayas conocidas del mundo entero. Muchos estudios han relacionado el contenido de antocianinas en maqui con sus amplias actividades biológicas, tales como efectos antidiabéticos, prevención de la enfermedad de Alzheimer, inhibición de la adipogénesis y la inflamación, prevención contra el estrés oxidativo y prevención de la oxidación de lipoproteínas de baja densidad. (Genskowsky, E., Puente, L., Pérez-Álvarez, J., Fernández-López, J., Muñoz, L. and Viuda-Martos, M. (2017). *Determination of polyphenolic profile, antioxidant activity and antibacterial properties of maqui [Aristotelia chilensis (Molina) Stuntz] a Chilean blackberry*). *Aristotelia chilensis* ([Molina], Stuntz), miembro de la familia *Eleocarpaceae*, es una planta originaria de Chile que se distribuye en Asia tropical, Australia, el Pacífico y Sudamérica. El jugo de sus bayas tiene importantes propiedades medicinales, como astringente, tónico y antidiarreico. Sus muchas cualidades hacen que el maqui sea el soberano indiscutido de la familia de las llamadas "superfrutas", así como una valiosa herramienta para combatir la inflamación celular de huesos y articulaciones. Recientemente, se descubrió que las hojas de la baya de maqui tienen importantes actividades antibacterianas y antitumorales. Revisión que proporciona una visión general completa del uso tradicional, la fitoquímica y la actividad biológica de *A. chilensis* utilizando información recopilada de revistas científicas, libros y búsquedas electrónicas. Antocianinas, se resumen otros flavonoides, alcaloides, derivados del ácido cinámico, derivados del ácido benzoico, otras moléculas bioactivas y elementos minerales. Se presenta una amplia gama de actividades de extractos y fracciones de plantas, que incluyen actividad antioxidante, inhibición del daño de las células fotorreceptoras inducido por la luz visible, inhibición de la  $\alpha$ -glucosidasa, inhibición de la lipasa pancreática, efectos antidiabéticos, efectos antiinflamatorios, analgésicos efectos, anti-diabetes, prevención efectiva de la aterosclerosis, promoción del crecimiento del cabello, envejecimiento anti-foto de la piel y la inhibición de la peroxidación de los lípidos. Aunque algunos usos etnobotánicos se han apoyado en experimentos *in vitro*, son necesarios más estudios de los compuestos individuales o clases químicas de compuestos responsables de los efectos farmacológicos y los mecanismos de acción. (Romanucci, V., D'Alonzo, D., Guaragna, A., Di Marino, C., Davinelli, S., Scapagnini, G. ... & Zarrelli, A. (2016). *Bioactive Compounds of Aristotelia chilensis Stuntz and their Pharmacological Effects*. *Current pharmaceutical biotechnology*, 17(6), 513-523). En el paper titulado: *In vitro* and *in vivo* anti-diabetic effects of anthocyanins from Maqui Berry (*Aristotelia chilensis*), en que se prueba el efecto antidiabético *in vivo* e *in vitro*, se usa una formulación estandarizada rica en antocianinas del fruto de Maqui y el principio activo aislado, que corresponde a una antocianina característica (delfinidina 3-sambubiosido-5-glucósido). No se usa el fruto en polvo, de acuerdo a lo que se describe en los materiales y métodos de este paper la formulación estandarizada rica en antocianinas del fruto, se elabora mediante un proceso de extracción y estandarización. Este Instituto tiene antecedentes de algunos protocolos de estudios clínicos presentados a revisión, en los que se evalúa la acción de un extracto estandarizado de esta planta como antidiabético. Por su parte este Instituto no tiene ningún producto registrado en la categoría de medicamento que



contenga este ingrediente vegetal en ninguna de sus formas, probablemente porque los estudios que avalan su eficacia aún son insuficientes. Sí existen productos cosméticos que contienen este ingrediente vegetal en forma de extracto de la hoja principalmente. **Información disponible en base de datos GICONA, relacionada con productos que contienen esta baya:** Se han evaluado en Régimen de control a Aplicar (RCA) distintos productos que contienen Maqui en su formulación, en forma de polvo de fruto o de extracto de frutos, quedando clasificados como productos fuera de nuestra competencia o productos farmacéuticos, respectivamente. Existen 6 productos que han pasado por Régimen de Control a Aplicar (RCA), estos corresponden a: MAQUI 120 CÁPSULAS, DRINKLIFE PROTEINA DE COLAGENO EN POLVO CON FRUTOS DE MAQUI, ZUCCHERO, BIULINA Body Cleanser PACK, DRINKLIFE PROTEINA DE COLAGENO EN POLVO y 4 LIFE RIOVIDA JUGO DE FRUTAS, quedando solamente el producto MAQUI 120 CÁPSULAS clasificado como medicamento Resolución Exenta N° 474, de fecha 24 de enero de 2017, debido a que su composición correspondía a un extracto y el producto ZUCCHERO que pudo optar a ser clasificado como alimento quitándole la indicación terapéutica, el cual está pendiente por oficio al MINSAL (Ord. N° 851 del 28/06/17). **Búsqueda de información en la web, respecto a la comercialización de este producto:** En la página web del fabricante <http://www.masmaqui.com/productos/>, se da respuesta a la pregunta ¿Qué es maqui? y además se indica el origen de la droga vegetal, la forma de recolección, los beneficios del fruto. Se refiere a la empresa Arauco Nutrientes Naturales y a la materia prima utilizada, que corresponde a Maqui liofilizado orgánico y a Maqui jugo concentrado 65° Brix, para ambos se destacan los beneficios que brinda este fruto, describiendo: *Las bayas de maqui contienen componentes bioactivos que presentan actividades anti-inflamatorias, anti-adipogénicas, anti-aterogénicas y cardioprotectoras. Esto está relacionado con el alto contenido de antocianinas, flavonoles (rutina, quercetina y miricetina), flavanoles (catequina) y ácidos fenólicos. El consumo regular de bayas puede reducir el riesgo de desarrollar o progresar varias enfermedades crónicas, incluyendo enfermedades cardiovasculares y neurodegenerativas. Además de ser un excelente antioxidante, el fruto del maqui es rico en polifenoles, antocianinas, y otros nutrientes, ayudando a neutralizar radicales libres (agentes que envejecen el organismo), protegiéndonos de los cambios asociados con el envejecimiento.* Por otra parte, en la descripción del producto se indica lo siguiente: *Mayor carga antioxidante reforzada con Rosa mosqueta y Colágeno hidrolizado. La Rosa mosqueta es conocida por sus propiedades cicatrizantes y regeneradoras. +Maqui + Rosa mosqueta + Colágeno entrega 2.586 ORAC\* por porción.* Por último, en la parte de preguntas frecuentes, señala lo siguiente: *¿Qué es el Delphinol®?, indicando que el Delphinol® es un concentrado de baya maqui con un contenido estandarizado de antocianinas y delfinidinas. Delphinol® contiene el contenido más alto de antocianinas y delfinidinas de todos los ingredientes alimenticios actualmente disponibles en el mercado. Los antioxidantes contenidos en Delphinol® actúan contra los cinco radicales libres más importantes que producen daño oxidativo en el cuerpo humano: peroxilos, hidroxilos, peroxinitritos, aniones superóxido y otros radicales libres oxigenados. Delphinol® se produce en Anklam (Alemania) utilizando tecnología de producción patentada y buenas prácticas de fabricación (GMP). (Revisado el 09/11/2017).* Además, en otras páginas web sobre este producto (<http://www.delphinol.com/about-delphinol>), se indica que: *El extracto de DELPHINOL se obtiene de la fruta silvestre de maqui, recolectada en el sur de Chile. El cual tiene un contenido estandarizado de antocianinas (35% NLT) y un asombroso nivel de*

(Ref.: 9807/17)

Cont. res. rég. control sanitario **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDROLIZADO CÁPSULAS**

*delfinidinas (25% NLT), el más alto entre todos los ingredientes alimenticios que están actualmente disponibles (Revisado 14/11/2017).*

- b. ROSA MOSQUETA: Información disponible en textos oficiales:** La Rosa Mosqueta (*Rosa moschata*), no posee monografía OMS, EMA o de la Comisión E, sin embargo aparece en el Libro de los Medicamentos Herbarios Tradicionales (MINSAL 2010), como *Rosa moschata* Herrm, que corresponde a otra especie de rosa mosqueta, que se distribuye principalmente en la zona central de Chile. Se utiliza popularmente, en infusión para tratar la diarrea, tos resfríos y diversas afecciones bronquiales. La infusión se prepara con 1 cucharada de frutos secos para 1 litro de agua recién hervida: beber 1 taza 3 veces al día. Para uso externo, el aceite obtenido de sus semillas se usa como emoliente y cicatrizante en úlceras tróficas, heridas quirúrgicas, eczemas y dermatitis de contacto. Se aplica directamente en la zona afectada 1 o más veces al día. La Norma Técnica N° 133, que fue aprobada por el Decreto Exento N° 25, de fecha 18/01/2012, del Ministerio de Salud, ha catalogado a los frutos - aceite de las semillas de *Rosa moschata*, como medicamento herbario tradicional (artículo 27°, del Decreto N° 3, de 2010), para los siguientes usos internos: "cólicos abdominales y parásitos intestinales; trastornos menstruales; hemorragias". Se debe administrar por vía oral, en forma de infusión, la cual se prepara con 1 cucharada del vegetal y 1 litro de agua recién hervida: "beber 1 taza 1 a 3 veces al día", también está autorizada para su uso externo. Estos medicamentos deben ser usados en forma de hierba seca y molida y no mezclada. **Información disponible en base de datos GICONA, relacionada con productos que contienen este vegetal:** Actualmente este Instituto posee dos productos con registro sanitario vigente (F-10109/16 y N-384/15), los cuales corresponden a FLORADIX GRAGEAS y TÉ LAXANTE SOBRES PARA INFUSIÓN, el primero posee, dentro de sus componentes, 20 mg de Rosa Mosqueta extracto seco y el segundo 0,25 g/g de Rosa Mosqueta Fruto. Por otro lado, existen varios productos que han pasado por RCA y tienen dentro de su composición Rosa Mosqueta, algunos de los cuales han quedado como productos fuera de nuestra competencia debido a este vegetal se presentaba en forma de polvo. **Información científica del ingrediente activo:** En conjunto, los datos sugieren que los extractos de hojas de diferentes especies de *Rosa* tunecina se deben utilizar como una fuente potencial de agentes [antioxidantes](#). Estos extractos mostraron altas potencias antioxidantes dependientes de la especie y del área. En particular, los extractos de *R. moschata* mostraron el mayor contenido de polifenoles y las actividades antioxidantes más fuertes. Sin embargo, este resultado difiere de una región a otra y los extractos de plantas recolectadas, en Zaghuan muestran actividades de moderadas a más bajas. Nuestros hallazgos demuestran claramente que los extractos de hojas de *R. sempervirens* y *R. moschata* podrían usarse como una buena alternativa a la *R. canina*, la más popular e investigada especialmente en aquellas regiones donde estas especies se pueden encontrar fácilmente. Se necesitan más estudios para identificar compuestos bioactivos que no sean polifenoles, que podrían contribuir a la capacidad antioxidante y de eliminación de radicales de estos extractos de hojas de *Rosa*. (Querghemmi, S., Sebei, H., Siracusa, L., Ruberto, G., Saija, A., Cimino, F. and Cristani, M. (2017). Comparative study of phenolic composition and antioxidant activity of leaf extracts from three wild *Rosa* species grown in different Tunisia regions: *Rosa canina* L., *Rosa moschata* Herrm. and *Rosa sempervirens* L.).
- c. COLAGENO HIDROLIZADO: Información científica:** El colágeno es una proteína estructural compleja que proporciona resistencia y flexibilidad a la piel, el cabello y las uñas. Es un

(Ref.: 9807/17)

Cont. res. rég. control sanitario **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**

componente esencial y principal de los músculos, tendones, cartílagos, ligamentos, articulaciones y vasos sanguíneos. Existen tres tipos principales de colágeno: I, II y III. Los tipos I y III se encuentran principalmente en la piel, el tendón y el hueso. Por el contrario, el tipo II se encuentra predominantemente en el cartílago articular. El colágeno es una proteína inusual, ya que la proporción de residuos de glicina es casi un tercio, que es inusualmente alta. La prolina también está presente en mayor medida en el colágeno que en la mayoría de las otras proteínas. Además, el colágeno contiene dos aminoácidos, 4-hidroxiprolina y 5-hidroxilisina, que se encuentran en muy pocas proteínas. La secuencia de aminoácidos del colágeno es notablemente regular, casi cada tercer aminoácido es glicina. En adición, la secuencia glicina-prolina-hidroxiprolina se repite con frecuencia. En contraste, las proteínas globulares raramente exhiben regularidades en sus secuencias de aminoácidos (*Stryer, L., Biochemistry, Tercera Edición, WH Freeman and Co., Nueva York, 1988, pp. 262*). El colágeno hidrolizado tiene un peso molecular más bajo y una mejor capacidad de absorción de agua que la gelatina. Otra característica importante, los péptidos del hidrolizado enzimático de la gelatina pueden ser absorbidos incluso en la forma molecular alta. Además de sus propiedades de formación de película, estas proteínas son fuentes de péptidos biológicamente activos que pueden liberarse durante la digestión gastrointestinal. Una vez liberados, estos péptidos pueden afectar las funciones fisiológicas del cuerpo y proporcionar múltiples beneficios de salud para posibles aplicaciones nutricionales o farmacéuticas. (Borges, J., Silva, A., Cervi-Bitencourt, C., Vanin, F. and Carvalho, R. (2017). *Lecithin, gelatin and hydrolyzed collagen orally disintegrating films: functional properties*). Por su parte la EFSA (sitio de la Autoridad Europea de Seguridad de Alimentos), señala en el documento "Scientific Opinion on the substantiation of a health claim related to collagen hydrolysate and maintenance of joints", como conclusión que: su efecto reivindicado es "mantenimiento de la salud de las articulaciones". Donde el mantenimiento de las articulaciones es un efecto fisiológico beneficioso. Además redacta que no está bien establecida la causa y efecto entre el consumo de colágeno hidrolizado y la mantención de las articulaciones <http://www.efsa.europa.eu/en/efsajournal/doc/2291.pdf>.

**Información disponible en base de datos GICONA, relacionada con productos que lo contienen:**

EL REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS Decreto N°977/96, habla respecto al colágeno en dos artículos, el 312 de Los productos elaborados de carne y productos cárneos, comprenden entre otros, letra c, el cual dice lo siguiente: *gelatina es el producto obtenido del tejido colágeno o ligamentos de origen animal, en medio ácido o alcalino y que se presenta en forma de polvo, láminas o tabletas transparentes. Contendrá como mínimo 15% de nitrógeno total y un máximo de 3,5% de cenizas totales;* y el artículo 403, el cual dice lo siguiente: *La gelatina utilizada en la elaboración de postres debe provenir de la hidrólisis selectiva del colágeno principal proteína estructural de la piel, tejido conectivo y huesos de animales sanos. Deberán cumplir con las normas de identidad y pureza de FAO/OMS.* Hasta el momento este Instituto no tiene productos farmacéuticos con registro vigente que contengan como uno de sus principios activos Colágeno Hidrolizado. Por otra parte existen 15 productos que han pasado por Régimen de Control a Aplicar (RCA), que contienen colágeno sólo o asociado y quedando clasificados como PF o fuera de nuestra competencia, dependiendo de su composición o indicación. TENDOACTIVE CÁPSULAS BLANDAS, ARTILANE, OSTEOARTRIT, KARTIFLEX CÁPSULAS, ACTIFLEX, COLÁGENO + HIALURÓNICO, PARFLEX CÁPSULAS, MOVE FREE ULTRA, GELICART, Capsulas Cellu Fort Plus, DRINKLIFE PROTEINA DE

(Ref.: 9807/17)

Cont. res. rég. control sanitario **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**

COLAGENO EN POLVO, DRINKLIFE PROTEINA DE COLAGENO EN POLVO sólo o con FRUTOS DE MAQUI o de ARÁNDANOS, COLLASIL@ OSA.

**QUINTO:** Que, **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS** fue evaluado en la Sesión N° 7/17, de fecha 30 de noviembre de 2017 del Comité de Expertos Asesor en Régimen de Control Sanitario, tal como consta en el acta correspondiente, en la que la totalidad de los miembros concluyó que **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS** se ajusta a la definición de producto farmacéutico y por lo tanto, debe clasificarse como tal, por los siguientes motivos:

- a) Se trata de una formulación que se presenta en forma de cápsulas de administración oral, por lo que no corresponde a un producto cosmético ni a un pesticida de uso sanitario y doméstico. Aunque su vía de administración es oral, no corresponde a un alimento, porque posee actividad farmacológica, su uso previsto no se ajusta a la definición de dispositivo médico;
- b) De acuerdo a lo señalado el producto corresponde a un producto farmacéutico porque su componente Maqui está en forma de un extracto estandarizado, para el cual hay evidencia de sus propiedades farmacológicas y porque al producto se le atribuyen propiedades terapéuticas en distintas páginas web y en la del fabricante;
- c) Por lo tanto, dada la finalidad de uso y composición de **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**, así como a los antecedentes antes descritos, este producto cumple con la definición de producto farmacéutico. Por lo tanto, para poder comercializarse en Chile debe contar previamente con un registro sanitario que demuestre, calidad, seguridad y eficacia;

**SEXTO:** Que, mediante la Resolución Exenta N° 447, de fecha 30 de enero de 2018, de este Instituto, que fuera publicada en el Diario Oficial del 8 de marzo de 2018, se abrió periodo de información pública en el procedimiento administrativo de determinación del régimen de control que corresponde aplicar a este producto, de 10 días hábiles, contados desde la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial, no habiéndose formulado observaciones dentro del periodo de información pública iniciado por la Resolución Exenta N° 447 de 2018; y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 96° del Código Sanitario; en los artículos 8° y 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 4.023, del 4 de diciembre de 2013, del Instituto de Salud Pública de Chile; el artículo 59° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1.996, de la misma Secretaría de Estado; y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292, del 12 de febrero del 2.014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:



(Ref.: 9807/17)

Cont. res. rég. control sanitario **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**

## R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **MAS MAQUI + ROSA MOSQUETA+ COLAGENO HIDORLIZADO CÁPSULAS**, solicitado por Subdepartamento Fiscalización, es el propio de los **Productos Farmacéuticos**.
2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, Decreto N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud.
3. De acuerdo a lo señalado en el artículo 8°, del Decreto N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud, desde la fecha de notificación de la presente resolución y mientras no se obtenga el registro sanitario de este medicamento, éste deberá ser retirado del mercado por parte de quien lo distribuye o expende, sin perjuicio de las responsabilidades sanitarias a que ello diere lugar.
4. Lo dispuesto en la presente resolución también será aplicable al resto de los productos que contengan el o los componentes declarados como propios de un producto farmacéutico (artículo 8°, del Decreto N° 3 de 2010).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE  
EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB ISP**



*Isabel Sánchez Cerezo*  
D.F. ISABEL SÁNCHEZ CEREZO  
JEFA DEPARTAMENTO

**AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

### DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretario de Salud
- Depto. Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas, MINSAL
- SEREMI de Salud RM, Internaciones de Alimento
- ANAMED (1 original y 1 copia)
- Subdepto. Fiscalización
- Comunicaciones-ISP ✓
- Gestión de Trámites
- UCD

